



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
FECHA DE FECHA
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Vº Bº N.G.E.
21 ENE 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY N° 505

PRESIDENTE

SECRETARIO

“PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Mediante oficio Cite: G.A.M.C./DESP/C.M. N°010/2025 de fecha 09 enero de 2025, el Ing. José Nelson Gallinat Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025**, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe legal A.L. N° 006/2025 de 09.01.2025, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño – ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, Vía: Abg. Daniel Segovia Calderón – DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla-SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, profesional que previo análisis legal concluye: *“Que el Informe Técnico CITE: DDPP/004/2025, emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de la presente Modificación, para la continuidad de actividades y/o proyectos, para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la población del G.A.M de Colcapirhua para el cierre de la presente gestión 2025.”*
- Informe Financiero - GAMC/D.F/DCC/N°01/2025 de fecha 08 de Enero de 2025, suscrito por Lic. Delia Chaparro Choque, Jefe de Contabilidad y Presupuestos y Visto Bueno de la Lic. Marisol Cruz Gonzales –Secretaria Municipal Administrativo Financiero a.i., que refiere en su acápite de 2. ANALISIS:
“Según informe técnico con CITE: DDPP/004/2025 emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un monto presupuestario dentro las diferentes categorías programáticas del POA 2025, se realizará la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del municipio.

(...)

Con un total de recursos a distribuir en la PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025 de Bs. 6.452.775,62 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Mil 62/100 bolivianos)”

Finalmente concluye señalando:



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

21 ENE 2025
CONCEJO MUNICIPAL
V.O.B.O. N.G.E.
COLCAPIRHUA

"El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2025, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente."

➤ Informe Técnico— CITE: DDPP/073/2025 de fecha 08 de Enero de 2025, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION, que refiere en acápite de 3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

"Para la aprobación de la modificación presupuestaria es preciso dar a conocer los aspectos técnicos necesarios para indicar la necesidad de los proyectos para el desarrollo del municipio y también las actividades que son necesarias para continuar llevando adelante las metas que se tiene trazadas en la presente gestión.

A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico presentando las justificaciones, observaciones y respaldos para dar curso a la aprobación.

1.1. PROYECTO: CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE OTB SENAC DIST. C

La demanda de un almacenamiento de agua, es de mucha prioridad para esta OTB, ya que podrán contar con una distribución mucho más eficiente para y así de esta manera no hacer faltar este líquido elemento a cada una de las familias pertenecientes a la red de distribución de la OTB.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 133.111,66 para el Proyecto CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE OTB SENAC DIST. C.

1.2. PROYECTO: CONST. PISCINA EXTERIOR AREA VERDE 186 DIST. A

Las mejoras en las áreas verdes son de mucha importancia para contar con áreas de recreación para toda la población colcapirhueña, es el caso de realizar la construcción de una piscina pública, para que la población pueda contar con esta área de esparcimiento familiar.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 1.516.575,73 para el Proyecto CONST. PISCINA EXTERIOR AREA VERDE 186 DIST. A.

1.3. PROYECTO: MEJ. PLAZA OTB SAUSALITO DIST. B

Los mejoramientos de las áreas verdes, como parques y plazas, son proyectos que se vienen realizando desde la gestión pasada, con el fin de brindar áreas de esparcimiento familiar a la población, así mismo contar con proyectos que sean amigables con el medio ambiente. Este proyecto es la continuación para la fase final y así pueda la población contar con esta plaza de gran importancia para la OTB.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 431.081,89 para el Proyecto MEJ. PLAZA OTB SAUSALITO DIST. B

1.4. PROYECTO: CONST. AMBIENTE ESTACIÓN DE MEDICIÓN DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA

El municipio viene realizando la construcción de una estación de medición gases vehiculares, y este proyecto contempla la segunda fase del proyecto, dando la conclusión a esta infraestructura para que entre en servicio de la población y así evitar la contaminación ambiental emanada por los motorizados que circular por nuestro municipio.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 241.068,09 para el Proyecto CONST. AMBIENTE ESTACIÓN DE MEDICIÓN DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.

1.5. PROYECTO: CONST. PLAZA OTB FERROVIARIO SUD AV-159 DIST.C

Los mejoramientos de las áreas verdes, como parques y plazas, son proyectos que se vienen realizando desde la gestión pasada, con el fin de brindar áreas de esparcimiento familiar a la población, así mismo contar con proyectos que sean amigables con el medio ambiente.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 199.997,74 para el Proyecto CONST. PLAZA OTB FERROVIARIO SUD AV-159 DIST.C

1.6. PROYECTO: CONST. DE PLAZUELA OTB SAN JOSE REDUCTO DIST. A

Los mejoramientos de las áreas verdes, como parques y plazas, son proyectos que se vienen realizando desde la gestión pasada, con el fin de brindar áreas de esparcimiento familiar a la población, así mismo contar con proyectos que sean amigables con el medio ambiente.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 99.995,27 para el Proyecto CONST. DE PLAZUELA OTB SAN JOSE REDUCTO DIST. A.

1.7. PROYECTO: CONST. CUBIERTA Y ENMALLADO MÓDULO POLICIAL OTB ESQUILAN DIST. E

A través de convenios intrainstitucionales se nace la necesidad de infraestructura para la policía nacional de manera específica para la unidad de bomberos, misma que se contara ya con un módulo de bomberos con la presencia de carros de agua, para poder mitigar cualquier incidente de incendio en la zona y en el municipio.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



21 ENE 2025



Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 154.624,34 para el Proyecto CONST. CUBIERTA Y ENMALLADO MODULO POLICIAL OTB ESQUILAN DIST. E

1.8. ACTIVIDAD: FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO

Dentro de la proyección en cuanto al Funcionamiento de la Dirección de Urbanismo y Catastro no se tomó en cuenta el incremento de personal técnico, siendo que los personales requeridos son indispensables ya que la contraloría tuvo observaciones y solicito una organización de los archivos con mayor detalle, por lo cual se necesita personal para el registro y escaneado del área de archivos y así desarrollar las actividades programadas para la gestión en curso.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 52.128,00 para la actividad FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO, en la categoría programática 190-0-003.

1.9. ACTIVIDAD: ACTUALIZACION DE PLANUR DEL GAM COLCAPIRHUA

El PLANUR es una normativa que ya debe realizar su actualización ya que data desde la gestión 2004 y es una de las normativas municipales más usada para la estructuración vial de todo el casco viejo y otras zonas, así mismo cuenta con normativa dedicada a uso de suelo, que con el pasar del tiempo ya queda desactualizada al crecimiento municipal.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 100.000,00 para la actividad CONSULTORIO POR PRODUCTO ACTUALIZACION DE PLANUR DEL GAM COLCAPIRHUA, en la categoría programática 190-0-004.

1.10. PROYECTO: CONST. BATERIA DE BAÑOS PARA LA U.E. SAGRADA FAMILIA

La construcción de nuevas baterías de baños en la unidad educativa Sagrada Familia, es una necesidad toda vez que los baños actuales ya cumplieron su ciclo de vida, ya que con el pasar de los años presento mucho deterioro en su infraestructura y en su sistema de desagüe, es la razón por la cual se requiere realizar dicha construcción.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 254.384,81 para el Proyecto CONST. BATERIA DE BAÑOS PARA LA U.E. SAGRADA FAMILIA.

1.11. PROYECTO: AMPL. BLOQUE DE AULAS NIVEL SECUNDARIA U.E. 15 DE ABRIL

El crecimiento estudiantil en esta unidad educativa se realiza cada año, ya que, con la ampliación al nivel secundario, requieren la construcción de nuevos ambientes para almacenar a los nuevos estudiantes del nivel superior, es la razón por la cual es de mucha necesidad realizar la ampliación de aulas en dicha unidad educativa.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 487.832,34 para el Proyecto AMPL. BLOQUE DE AULAS NIVEL SECUNDARIA U.E. 15 DE ABRIL.

1.12. PROYECTO: CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED NATURAL OTB ESQUILAN GRANDE DIST.E

Dentro de los pilares de la gestión municipal 2025, se cuenta con la construcción y mejoramientos de campos deportivos, el cual beneficiaria a toda la población de la OTB Esquilan Grande, fomentando el deporte a la juventud y la niñez de esta comunidad.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 673.543,83 para el Proyecto CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED NATURAL OTB ESQUILAN GRANDE DIST.E.

1.13. PROYECTO: MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL SINTETICO OTB CAPACACHI CENTRAL DIST B

Dentro de los pilares de la gestión municipal 2025, se cuenta con la construcción y mejoramientos de campos deportivos, el cual beneficiaria a toda la población de la OTB Capacachi Central, fomentando el deporte a la juventud y la niñez de esta comunidad.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 1.103.835,46 para el Proyecto MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL SINTETICO OTB CAPACACHI CENTRAL DIST B.

1.14. PROYECTO: CONST. TINGLADO PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL OTB SUMUNPAYA FERROVIARIO DIST. C

La construcción de un tinglado ayudara a que la población pueda darle utilidad a este campo deportivo polifuncional a lo largo del día, ya que con el pasar del tiempo las enfermedades por la insolación solar fueron en incremento y no es recomendable la exposición al sol por un tiempo considerado, es la razón por la cual se requiere realizar esta construcción para beneficio de toda la población deportista.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 326.804,79 para el Proyecto CONST. TINGLADO PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL OTB SUMUNPAYA FERROVIARIO DIST. C.

1.15. PROYECTO: "CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO OTB SANTA ROSA CENTRAL DIST. B"

Dentro de los pilares de la gestión municipal 2025, se cuenta con la construcción y mejoramientos de campos deportivos, el cual beneficiaria a toda la población de la OTB Santa Rosa Central, fomentando el deporte a la juventud y la niñez de esta comunidad. El presente proyecto ya se encuentra inscrito en el POA 2025, mismo que demanda la construcción de un enmallado para poder completar todos los requerimientos y así pueda entrar en marcha.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 69.947,73 para el Proyecto "CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO OTB SANTA ROSA CENTRAL DIST. B"

1.16. PROYECTO: CONST. CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO OTB FERROVIARIO SUD

Dentro de los pilares de la gestión municipal 2025, se cuenta con la construcción y mejoramientos de campos deportivos, el cual beneficiaria a toda la población de la OTB Ferroviario Sud, fomentando el deporte a la juventud y la niñez de esta comunidad.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

21 ENE 2025
PRESIDENTE J.E.F. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO V.O.B. N.G.E. CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 507.846,69 para el Proyecto CONST. CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO OTB FERROVIARIO SUD

1.17. PROYECTO: CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL JUNTA VECINAL CIELO MOCKO DIST. A
Con la ejecución de la CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL JUNTA VECINAL CIELO MOCKO DIST. A, garantizamos la práctica del deporte, de recrear la mente, un cuerpo sano, ya que estas ayudan a las personas tanto en su salud como en su desenvolvimiento emocional, porque practicando deportes se puede dejar atrás la rutina o problemas personales por un rato. También es importante mencionar que con este tipo de proyecto podemos impulsar talentos deportivos sirviendo las canchas como un lugar de inspiración para los jóvenes, incentivando a los adolescentes a que practiquen un deporte y así podemos disminuir problemas tan comunes como lo es la delincuencia, alcoholismo, drogadicción etc.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 99.997,25 para el Proyecto CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL JUNTA VECINAL CIELO MOCKO DIST. A"

Procediendo a CONCLUIR:

PROGRESO

"En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de las actividades y proyectos de continuidad, proyectos para la gestión 2025.

- Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS ESPECÍFICOS) un total de Bs. 4,081,276.00
 - Fuente de financiamiento 41/113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA) un total de Bs. 2,371,499.62
- Total de recursos a ser modificados en la primera modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025 es de Bs. 6.452.775,62"

II. MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".
4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha
Concejo Municipal
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

21 FNE 2025
PRESIDENTE
SECRETARIO
V. B. N.G.E.
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

• LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

• LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha
Concejo Municipal
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

21 ENE 2025
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
PRESIDENTE
SECRETARIO

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal APROBADO EN LA SESIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



de fecha

21 ENE 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY N° 505

“PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025”

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se aprueba LA PRIMERA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA AGESTIÓN 2025, de acuerdo al
siguiente detalle:

ANEXO

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	97	000	001	20	210	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	2 144 893.00
1306	01	01	220	13061980200000	000	20	210	CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO. OTB ESQUILAN GRANDE DIST.E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1 936 383.00
								TOTAL			4 081 276.00

A:
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	110	NUEVO	000	20	210	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE OTB SENAS DIST. C	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	133 111.66
1306	01	01	170	NUEVO	000	20	210	CONST. PISCINA EXTERIOR AREA VERDE 186 DIST. A	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1 516 575.73
1306	01	01	170	13061980900000	001	20	210	MEJ. PLAZA OTB SAUSALITO DIST. B	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	431 081.89
1306	01	01	210	NUEVO	000	20	210	CONST. BATERIA DE BAÑOS PARA LA U.E. SAGRADA FAMILIA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	254 384.81
1306	01	01	220	NUEVO	000	20	210	CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED NATURAL OTB ESQUILAN GRANDE DIST. E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	673 543.83
1306	01	01	220	NUEVO	000	20	210	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL SINTETICO OTB CAPACACHI CENTRAL DIST B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	906 388.04
1306	01	01	220	NUEVO	000	20	210	CONST. TINGLADO PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL OTB SUMUNPAYA FERROVIARIO DIST. C	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	166 190.04
								TOTAL			4 081 276.00
											0.00

DE: RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	97	000	001	41	113	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	2 371 499.62
								TOTAL			2 371 499.62

A:
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	170	13061979200000	000	41	113	CONST. AMBIENTE ESTACION DE MEDICION DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	241 068.09
1306	01	01	170	NUEVO	000	41	113	CONST. PLAZA OTB FERROVIARIO SUD AV-159 DIST.C	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	199 997.74
1306	01	01	170	NUEVO	000	41	113	CONST. DE PLAZUELA OTB SAN JOSE REDUCTO DIST. A	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	99 995.27
1306	01	01	170	NUEVO	000	41	113	CONST. CUBIERTA Y ENMALLADO MODULO POLICIAL OTB ESQUILAN DIST. E	2.5.2.20	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	154 624.34
1306	01	01	190	000	003	41	113	FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE URBANISMO Y CATASTRO	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES	45 000.00
1306	01	01	190	000	004	41	113	ACTUALIZACION DE PLANUR DEL GAM COLCAPIRHUA	2.5.2.10	Consultorías por Producto	100 000.00
1306	01	01	210	13061971400000	000	41	113	AMPL. BLOQUE DE AULAS NIVEL SECUNDARIA U.E. 15 DE ABRIL	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	487 832.34
1306	01	01	220	13061980500000	000	41	113	CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO OTB SANTA ROSA CENTRAL DIST. B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	69 947.73
1306	01	01	220	NUEVO	000	41	113	CONST. TINGLADO PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL OTB SUMUNPAYA FERROVIARIO	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	160 614.75
1306	01	01	220	NUEVO	000	41	113	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO OTB FERROVIARIO SUD	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	507 846.69
1306	01	01	220	NUEVO	000	41	113	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL JUNTA VECINAL CIELO MOCO DIST. A	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	99 997.25
1306	01	01	220	NUEVO	000	41	113	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL SINTETICO OTB CAPACACHI CENTRAL DIST B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	197 447.42
								TOTAL			2 371 499.62
											0.00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS.. 6 452 775.62



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera y Secretaría Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El anexo que consta de los informes técnico, financiero, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

CUARTA.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

QUINTA.- Conforme al Art. 14 de la Ley Nº 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Veintiún días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jaime Escalante Ferrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Wardy Eve Gutiérrez Hernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



A, LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.




Ing. J. Nelson Gallinat Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

PRIMERA - El seno del concejo municipal de Colcapirhua declara que la legislación que rige en el territorio de la provincia de Jujuy, en su parte que se refiere a la administración de justicia, no se aplica en el territorio del Municipio Autónomo de Colcapirhua.

SEGUNDA - La presente Ley Municipal entra en vigencia el día de su promulgación.

TERCERA - La presente Ley Municipal de Autonomía no contempla una situación que sea de desacuerdo con el Código Electoral de la Nación. Esas disposiciones que se refieren a la elección de diputados nacionales y senadores nacionales no se aplicarán en el territorio del Municipio Autónomo de Colcapirhua.

CUARTA - El Órgano Ejecutivo deberá considerar en la legislación que rige en el territorio del Municipio Autónomo de Colcapirhua la necesidad de establecer una legislación que se refiera a la elección de diputados nacionales y senadores nacionales.

CINQUENA - Considera el Congreso Nacional que la Constitución Autonómica Municipal de Colcapirhua no se aplica en el territorio del Municipio Autónomo de Colcapirhua.

REGLAMENTARIA - La legislación que rige en el territorio del Municipio Autónomo de Colcapirhua no se aplica en el territorio del Municipio Autónomo de Colcapirhua.